Núm. 143 — Viernes 29 de Noviembre de 1918 — 10 cents. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	1 25	Pesetas.
	Seis	2 50	»
	Un año	5	»
Fuera de la capital	Tres meses	1 50	»
	Seis	3	»
	Un año	6	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 290.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia en oficio fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

«Por la Presidencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina en circular de 19 del actual, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«En vista del crecido número de individuos que tienen solicitada la pensión de 500 pesetas anuales, creada por la ley de 13 de Enero de 1916 por los supervivientes de la Campaña de Africa 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dicho beneficio, hasta que les alcance el disfrute de la pensión, toda vez que el número de las mismas es solamente de 300, este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares que cursaron las solicitudes de dichos supervivientes, se dé traslado de la presente circular á los Alcaldes de las localidades de sus respectivas jurisdicciones en que residan dichos solicitantes, á fin de que hagan llegar á conocimiento de los mismos, que todos aquellos á quienes no se les haya notificado haber sido desestimada su petición de pensión, tienen reconocido el derecho á la misma, la cual percibiran cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3.º de la citada ley; y en su consecuencia se hallan incluidos en el escalafón, en que por riguroso orden de edad figuran todos los aspirantes á dicho beneficio, con derecho reconocido al mismo.=En la actualidad dicho escalafón consta de 2.347 supervivientes y su número uno figura nacido en 23 de Diciembre de 1834.=Siendo por otra parte necesario á este Consejo tener conocimiento exacto é inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hallan disfrutando pensión, como entre los aspirantes á la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta á este Alto Cuerpo de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos á los beneficios de la citada ley, para que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.»

«Lo que tengo el gusto de trasladar á V. S. por si tiene á bien publicar dicha disposición en el *Boletín oficial* de esta provincia de su digno cargo para cumplimiento por los Sres. Alcaldes que tengan supervivientes, de los extremos que abarca dicha circular.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 27 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
José García Plaza.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Anuncio.

Debiendo verificarse por este Cuerpo provincial, de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la vigente ley de Reclutamiento y 182 del Reglamento para la ejecución de la misma, la designación del Profesor, que, con el carácter de Médico civil y los emolumentos que señala el artículo 136 de la referida ley, ha de formar parte en aquél concepto, y durante el próximo año de 1919, de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, así como del que ha de sustituirle con el carácter de suplente en ausencias, enfermedades, incompatibilidades ó vacantes, se hace público, por acuerdo fecha de ayer de esta Comisión, á fin de que los Sres. Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dichos puestos, presenten en la Secretaría de esta Corporación, durante los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, las correspondientes solicitudes, acompañadas de su cédula personal y de los justificantes de los títulos, méritos y servicios que aleguen y puedan determinar su preferencia al desempeño de los referidos cargos, conforme al citado precepto reglamentario.

Soria 27 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Telesforo Tovar.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 25 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días dos al cinco del mes de Diciembre próximo, y horas de diez á una, en la forma siguiente:

Día 2. Retirados y Montepío Civil.

Día 3. Montepío Militar, Jubilados y Remuneratorias.

Días 4 y 5. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 27 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, G. Montis.

REQUISITORIA.

Fernandez Díez, Daniel, hijo de Ramón Fernandez y Sotero Díez, natural de Medinaceli (Soria), de estado soltero, profesión molinero, de 26 años de edad, su estatura 1'678 metros, domiciliado últimamente en Torrelaguna, provincia de Madrid, pocesado por la falta de haber dejado de pasar la revista anual del año 1917, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, D. Joaquín Lóriga Taboada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Jetafe 24 de Noviembre de 1918.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Lóriga.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Año de 1918.—Negociado de Minas.

RELACION de las concesiones mineras radicantes en esta provincia, cuyos dueños no han satisfecho el importe del cánon de superficie y á los que se advierte por medio de este periódico oficial, que de no efectuarlo antes del 31 de Diciembre próximo, caducarán las concesiones.

Número de orden	Municipio en que radica la mina.	Nombres de las minas.	Clase de mineral que determina el tipo del cánon.	Nombres y apellidos del propietario.	Domicilio.	Importe del cánon anual. Pts.	Cts.
1	Olvega	Petra tercera	Hierro	Sociedad anónima de f. c. secundarios.	Bruselas	43	
2	Fuentetoba	Maceda	Asfalto	D. Claudio Mendoza	Soria	150	30
3	Vinuesa	Aguas de Vinuesa	Aguas sulforosas	Segundo Bartolomé	Idem	36	
4	Salinas de Medina	Turquillos	Cloruro de sosa	Elías García y D. Santiago Gil	Sigüenza (Guadalajara)	30	
5	Idem	Longar y Charca	Idem	Los mismos	Idem	30	
6	Borobia	Ganolalia	Hierro	Sociedad Holandesa W H. Huller y Compañía	Rotterdam	108	
7	Olvega	Ampliación Petra 3.ª	Idem	Sociedad anónima de f. c. secundarios.	Bruselas	96	
8	Borobia	Los Pozos	Idem	Sociedad Minera del Moncayo	Idem	192	
9	Olvega	Castilla	Idem	La misma	Idem	144	
10	Idem	Valrrierme	Idem	La misma	Idem	870	
11	Idem	Alice	Idem	La misma	Idem	480	
12	Idem	Felisa	Idem	D. José Morales Orantes	Soria	144	
13	Olvega y Noviercas	Concordia	Idem	Anastasio Sánchez	Idem	348	
14	Fuentetoba	La Noche	Petróleo	Manuel Sánchez Blanco	Madrid	309	
15	Idem	San José	Idem	El mismo	Idem	1230	
16	Idem	Ntra. Sra. La Asunción	Idem	El mismo	Idem	300	
17	Casarejos	San Antonio	Carbón	Sociedad Agrícola del Duero	Valladolid	28	
18	Idem	Soledad	Idem	La misma	Idem	32	
19	Idem	Manolita	Idem	La misma	Idem	32	
20	Idem	San Roman	Idem	La misma	Idem	48	
21	Idem	Gijonesa	Idem	La misma	Idem	48	
22	San Leonardo	Villasoletana	Idem	La misma	Idem	80	
23	La Muedra	La Muedraña	Hulla	D. Pedro Sanz Benito	Sotillo del Rincón	48	
24	Olvega y Borobia	Seguí segunda	Hierro	Anastasio Sánchez	Soria	324	
25	Quintana Redonda y Cuevas de Soria	Aurora	Turba	Joaquín Iglesias	Idem	84	
26	Somaen	Josefina	Hierro	Telesforo Tovar	Idem	168	
27	Noviercas	Conchita	Idem	Joaquín Castellarnau	Valladolid	90	
28	Muro de Agreda	Loma Charra	Idem	Alfonso Rodriguez	Madrid	180	
29	Peñalcazar	Peñalcazar	Plomo	El mismo	Idem	810	
30	Agreda	Melilla	Hierro	D. Carlos Barrera	Guadalajara	1548	
31	Peñalcazar y La Alameda	La Alameda	Idem	Alfonso Rodriguez	Madrid	408	
32	Somaen	Aurora	Idem	Joaquín Iglesias	Soria	120	
33	Madruédano	Amelia	Idem	El mismo	Idem	144	
34	Castellanos (Villar del Campo)	Amelia del Pilar	Idem	El mismo	Idem	72	
35	Idem	Consuelo de la Aurora	Idem	El mismo	Idem	348	
36	Armejún y Villarijo	Juanita y Felisa	Pirita de Hierro	D. Aurelio Echevarria Lopez	Sestao (Vizcaya)	216	
37	Olvega	Sta. Elisa	Hierro	Alfonso Rodriguez Colomier	Madrid	120	
38	Agreda	Victoria	Idem	Dionisio Fernandez Robledo	Baracaldo (Vizcaya)	264	
39	Fuentes de Agreda	Alicia	Idem	El mismo	Idem	192	
40	Noviercas	Leonor	Idem	D. José Ruiz Ocón	Soria	180	
41	Olvega y Noviercas	Dos Amigos	Idem	Dionisio Fernandez Robledo	Baracaldo (Vizcaya)	300	
42	Olvega	Angelina	Idem	El mismo	Idem	120	
43	Salinas de Medina	Siria	Carbón	D. Eugenio Smet Smet	Soria	200	
44	Agreda	Felicitas	Hierro	Priscilo Plaza Martinez	Idem	126	
45	Olvega	Anselmo	Idem	El mismo	Idem	366	
46	Olvega y Noviercas	Ampliación á Anselmo	Idem	El mismo	Idem	204	
47	Fuentetoba	Maeztu	Asfalto	D. Joaquín Iglesias	Idem	72	
48	Fuentetoba y Toledillo	Betun Trinidad	Idem	El mismo	Idem	72	
49	Fuentetoba	Betun de Judea	Idem	El mismo	Idem	96	
50	Somaen y Velilla Medina	Ntra. Sra. del Pilar	Hierro	D. Antonio Benito Jimenez	Bilbao	1968	

Soria 4 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subastas.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 27 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación de 100 metros cúbicos de madera de pino, procedentes de 150 pinos huecos, secos, mal conformados y extracortables, señalados en pié en el monte Dehesa Robledal, número 142 del Catálogo, y de la pertenencia de Molinos de Duero y Salduero, así como las leñas de ellos procedentes, por el tipo de tasación de 1.160 pesetas.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria correspondiente al día 28 de Septiembre de 1917.

El rematante viene obligado á ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones ajustado á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 8 de Noviembre de 1918.—El Inspector, Campo.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, y á los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Agosto de 1916, he dispuesto señalar el día 27 de Diciembre del corriente año, á las doce de la mañana, para la celebración de la subasta doble y simultanea en la Alcaldía de Covaleda y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, para la enajenación y venta en pública subasta de 2.110 pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, que existen en el monte Pinar de Covaleda, equivalentes á 1.153 metros cúbicos, que se tasan en 14.989 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo á la subasta que se anuncia, para la que asi como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, número 115, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1916 y en la *Gaceta de Madrid*, número 272, páginas 916 y 917, de 28 de Septiembre del mismo año.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel

sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja de Depositos de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de Covaleda.

Madrid 11 de Noviembre de 1918.—El Inspector, Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletin oficial* de Soria, número..., correspondiente al día.... de.... de...., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 2.110 pinos, equivalentes á 1.153 metros cúbicos, señalados para su enajenación en el monte Pinar de Covaleda, número 125 del Catálogo de la provincia de Soria, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de los mencionados pinos por la cantidad de..... y con estricta sujeción al pliego de condiciones expuesto en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Covaleda.

(Fecha y firma del proponente.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Nograles: Juez municipal suplente; don Bruno Andrés Hernando.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 21 de Noviembre de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el 27 del Octubre próximo pasado, se sirvió acordar los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes, para los Municipios y á favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

PROVINCIA DE SORIA.

Partido de Agreda.

Acrijos.—Fiscal, D. Juan Gimenez Perez; Suplente, D. Salustiano Gimenez Perez.

Agreda.—Fiscal, D Bruno Sevillano Arraz; Suplente, D. Juan Ruiz Molero.

Aldealpozo.—Fiscal, D. Atanasio Asensio Calvo; Suplente, D. Conrado Diez Enciso.

Aldehuela de Agreda.—Fiscal, D. Angel Hernandez Gil; Suplente, D. Valentin Aranda Martinez.

Armejún.—Fiscal, D. Pedro Palacios Pascual; Suplente, D. Rufino Gimenez Rodriguez.

Beratón.—Fiscal, D. José Vera Vela; Suplente, D. Antonio Serrano Gregorio.

Borobia.—Fiscal, D. Saturnino Carrera Barrera; Suplente, D. Santiago Abad Lumbreras.

Buimanco.—Fiscal, D. Guillermo Gimenez León; Suplente, D. Esteban Perez León.

Cardejón.—Fiscal, D. Patricio Ciriaco Gonzalo; Suplente, D. Guillermo Uriel Gonzalo.

Castejón del Campo.—Fiscal, D. Silverio Gil Ortega; Suplente, D. Eugenio Pascual Marco.

Castilruiz.—Fiscal, D. Gregorio Orte Gomez; Suplente, D. Nazario Garcia Sancho.

Cervón.—Fiscal, D. Vicente Delgado Callejo; Suplente, D. Felipe Lasanta Anguiano.

Cigudosa.—Fiscal, D. Carlos Cabriada Virto; Suplente, D. Esteban Lalinde Izquierdo.

Ciria.—Fiscal, D. Eustaquio Garcia Muñoz; Suplente, D. Basilio Martinez Caballero.

Collado (el).—Fiscal, D. Felipe Hornillos Martinez; Suplente, D. Pedro Ridruejo Recio.

Cueva de Agreda.—Fiscal, D. Toribio Marquina Laorden; Suplente, D. Balbino Martinez Diego.

Dévanos.—Fiscal, D. Gumersindo Lapeña Martinez; Suplente, D. Francisco Lopez Benito

Esteras de Soria.—Fiscal, D. Donato Enciso Llorente; Suplente, D. Toribio Escalada.

Fuentebella.—Fiscal, D. Claudio Giménez León; Suplente, D. Casiano Gimenez León.

Fuentes de Agreda.—Fiscal, Don Timoteo Martinez Martinez; Suplente, D. Marcos Garcia Alonso.

Fuentes de Magaña.—Fiscal, D. Gregorio Herrero Martinez; Suplente, D. Pascual Martinez Martinez.

Fuentestrún.—Fiscal, D. Felix Garcia Hernandez; Suplente, D. Nemesio Largo Garcia.

Hinojosa.—Fiscal, D. Marcos Hernandez Gallego; Suplente, D. Hipólito Corchón Muñoz

Huérteles.—Fiscal, D. Inocente Marin Redondo; Suplente, D. Felipe Fernandez Fernandez.

Jaray.—Fiscal, D. Pedro Calabia Alvarez; Suplente, D. José Calonge Millán.

Losilla (la).—Fiscal, D. Nicolás Garcia Gomez; Suplente, D. Saturnino Martinez Alcazar

Magaña.—Fiscal, D. Felipe Zamora Vicente; Suplente, D. Florentino Pascual Delso.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el día 1.° de Enero de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.° de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos 12 de Noviembre de 1918.—Severino Barros de Lis.

(Se continuará).

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Don José Mozas Martinez, Agente ejecutivo del partido del Burgo de Osma y pueblo de Losana.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en esta Agencia por descubiertos de contribución rústica y urbana, de los pueblos que á continuación se detallan, correspondientes á varios ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 de Noviembre del corriente año, á las nueve de la mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la transcrita providencia, los contribuyentes comprendidos en la relación siguiente, á los cuales, á pesar de las cédulas duplicadas entregadas á las Alcaldias no constan justificadas sus notificaciones en forma, considerándose aquéllos como de ignorado paradero; de conformidad á lo dispuesto en el art. 142 de la referida Instrucción, libro la presente para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que se considere como notificación legal á los referidos deudores.

Fincas en término de Losana cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

D. Andrés Andrés Andrés, una finca labrantía en el barrio de Peralejo, en el Cañamarejo, de 33'54 áreas.

D.ª Gervasia Andrés, una tierra en Valjimeno, de 77'26 id.

Otra en dicho sitio, de 44'72 id.

Otra en la Cerrada de Valdejimeno, de 44'72 idem.

D. Eusebio Arribas, una finca en la Dehesilla, de 5'58 id.

Otra en el prado Miguel Antón, de 5'58 id.

Otra en el Pradón de Fuente Valverde, de 5'58 id.

Otra en las Navazuelas, de 11'18 id.

D. Eusebio Cardenal, una finca en el barrio de Peralejo, en las Pareujas, de 17'74 id.

Un prado en las Callejas, de 11'18 id.

Otro en la Tejera, de 17'74 id.

Otro en las Heras, de 11'18 id.

Otro en la Dehesa, de 11'18 id.

Otra en dicho sitio, de 11'18 id.

Otra en el Charcón, de 5'58 id.

D. Mariano de Diego, una finca en el barrio de Rebollosa, en la Fuente Mata, de 33'54 id.

D. Justo Gonzalez, una finca labrantía en término de Rebollosa, en Cobatilla, de 22'36 id.

Otra en dicho sitio, de 5'58 id.

Un prado en la Dehesilla, de 22'36 id.

Otra en las Eras de pan trillar, de 5'58 id.

D.ª Toribia Gonzalez Barrio, un prado en el Molino, de 5'58 id.

Otro tras de las Casas, de 7'44 id.

D. Timoteo Hernando, una finca en el barrio de Manzanares, de 3'72 id.

Otra en el Aniversario, de 17'74 id.

Otra en los Hortales, de 3'72 id.

D. Manuel Liceras, una finca en Prado de Antonio Miguel, de 7'44 id.

Otra en las Peñuelas, de 5'58 id.

Un prado en las Fuentes, de 7'44 id.

Otra finca en el prado Antón Miguel, de 5'58 idem.

D. Eusebio Manzanares, una finca tituiada la Pradera, de 107'40 id.

D. Zacarias Ocón, una finca en el barrio de Rebollosa, en la Cerrada del Monte, de 22'36 idem.

Otra en las Peñuelas, de 10'74 id.

Otra en el Berracal, de 21'48 id.

Otra en la Colmena, de 21'48 id.

D. Benito Romano, una finca en Zazuengo, de 11'18 id.

Otra en la Cerrada de Alamos, de 5'58 id.

Otra en el Prado de la Pila, de 7'44 id.

Un huerto en el Egiro tras casas, de 1'86 id.

Un prado en las huertas, de 3'72 id.

Otra en dicho término y sitio, de 3'72 id.

D. Pablo Ramos, un prado en las Fuentes de 5'58 id.

Una finca en el Palomarejo, de 17'74 áreas.
Otra en la Ren, de 5'58 id.
Otra en la Cerrada Cueva Maga, de 11'18 idem.
Otra en Huerta Recacha, de 11'18 id.
D. Antonio Andrés, un prado en el Charco, de 13'62 id.
Otro en Torrubia, de 11'18 id.
Una finca en las Calzadizas, de 7'44 id.
D. Benito Andrés, una finca, en el Barrancón, de 11'18 id.
Otra en Cuarenillas, de 17'54 id.
Otra en dicho sitio, de 17'54 id.
Otra en la Revilla del Cantadero, de 22'36 idem.
Otra en Corral Romero, de 7'44 id.
D.ª María Andrés, un prado en Torrubia, de 17 74 id.
D. Eusebio Arribas, una finca en las Carretas, de 17'54 id.
Otra en las Peñuelas, de 17'54 id.
D. Esteban Ayuso, un prado en el Arroyo Jimeno, de 11'18 id.
Una finca labrantía en la Cabra, de 11'18 idem.
D. Plácido Ayuso, una finca en la Calahorra, de 11'18 id.
D. Valeriano Andrés Campanario, un prado id., de 17'54 id.
D. Cipriano Barrero, una finca en el barrio de Manzanares, de 11'18 id.
D. Miguel Benito, un prado en Torrubia, de 67'18 id.
D. Pedro Cardenal, una finca labrantía en barrio de Manzanares, en el Prado Cazorra, de 22'36 id.
Otra en dicho sitio, de 22'36 id.
Otra en el Prado Nuevo, de 5'58 id.
Otra en las Praderas de la Mata del Val, de 33'54 id.
D. Críspulo Chicharrro, una finca en las Carrascas, de 22'36 id.
Otra en los Aguzaderos, de 22'36 id.
Otra en el Riajo, de 17'74 id.
D. Román Fernandez, una finca en el Cancherrillo, de 44'74 id.
Otra en la Castanilla, en 5'58 id.
Otra en el Arroyo, de 5'58.
D. Miguel García, una finca en la Revilla, de 9'30 id.
Otra en dicho sitio, de 22,36 id.
Otra en el Caballo, de 13'02 id.
Otra en las praderas Angachas, de 9'30 id.
D.ª Tomasa García, una finca en la Pradera, de 22'36 id.
D. Andrés Liceras, una finca en el barrio de Manzanares, en la Tejera, de 5'58 id.
Otra en los Narcazuelos, de 11'18 id.
Otra en el Pontón, de 3'72 id.
Otra en Pradera Fuente Real Verde, de 5'58 id.
Otra en la Veguilla, de 5'58 id.
D.ª Lucia Lozano, una finca en la Cueva Majada, de 14'90 id.
Otra en dicho sitio, de 7'48 id.
D.ª Crisantas Monasterio, una finca en la Cueva Majada, de 5'58 id.
Otra en la pradera de Santo Domingo, de 3'72 id.
D. Francisco Moraga, una finca en los Narcazuelos, de 22'36 id.
Otra en el Cerrado de las Pradillas, 7'44 id.
D. Guillermo Moraga, una finca en las Pradillas, de 22'36 id.
D. Felipe de Pablo, un prado en el Prado Mareo, de 3'72 id.
Otra en Prado Cazorra, de 22'36 id.
Una finca labrantía en las Matas, de 11'18 áreas.
D. Simón Olmo, un prado en Torrubia, de 22'36 id.
D. Remigio Puente, una finca en las Hoyas, de 11'18 id.
Otra en Bajo la Pradera, de 11'18 id.
Otra en la Revilla Espinosa, de 7'44 id.
Otra en el Galago, de 11'18 id.
Otra en el Reguero, de 11'18 id.
Otra en el Prado Pedro, de 22'36 id.
D. Pedro Ricate, una finca en el Pontón, de 11'18 id.
Otra en el Pontón de Abajo, de 7'44 id.
D. Jorge Romano, un prado en Cueva Negra, de 7'44 id.
D. Sotero Sotillos, una finca en las Navazuelas, de 11'18 id.
Otra en el Satillo, de 3'72 id.
D.ª Teresa Sotillos, una finca en el arroyo Jimeno, de 3'72 id.
Otra en la Cerradilla, de 5'58 id.
D.ª Felipa Valverde, una finca en la Cardera, de 22'36 id.
D. Eugenio Alcalde, una casa en el pueblo de Losana, y calle Travesaña, número 49.
D. Pablo Gonzalez, una casa en la calle Alta, núm. 5.
D. Ruperto Antón, una casa en la calle de Bilbao, núm. 6.
D.ª Tomasa Andrés Andrés, una casa en el barrio de Peralejo, en la calle de la Fuente, número 2.
D. Saturnino Olmo Romano, una casa en la calle del Rincón, núm. 10.
D. Romualdo Valverde Iñigo, una casa en la calle del Rincón, núm. 8.
D. Victoriano de Pedro de Diego, una casa en el barrio de Peralejo, calle de la Fuente núm. 3.
D. Francisco de Diego Sotillos, una finca labrantía en el barrio de Rebollosa, en la Parrilla, de 22'36 id.
Otra en la Vega, de 33'54 id.
D. Francisco Ortega, una finca en el Hoyo, de 22'36 id.
D. José Terrer, un prado en el Barrio, de Rebollosa en el paraje titulado el Cabachón, de 16'11 id.
Una casa en dicho barrio, en la calle Real, número 8.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo de Losana, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo de sus bienes inmuebles, por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la misma y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en el Burgo de Osma á cinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—El Agente, José Mozas.

Ayuntamientos.

ARENILLAS.

Por traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con la dotación anual de setecientas pesetas, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen solicitarlas, reunirán las condiciones que marca la ley Municipal vigente, concediendo para su solicitud un plazo de 30 días á contar de esta fecha, debiendo venir debidamente reintegrades para su admisión.

Arenillas á 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mateo A. Cayuela.

CIRIA

Por motivos de salud y encontrarse enfermo el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Por el concepto de igualas y de las clases acomodadas, percibirá el agraciado 350 medias de trigo puro, cobradas en la recolección de cereales por la comisión responsable al efecto.

La situación topográfica de esta villa es buena, y las vías de comunicación á la carretera de Soria á Calatayud, se hallan á unos dos kilómetros de distancia, con servicio de coches, y además existe carretera directa desde esta villa á Morés, en la provincia de Zaragoza.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 27 del actual, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Para informes al anterior Médico D. Domingo Manrique, en Ciria, á quien pueden dirigirse.

Ciria 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Demetrio García.

Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el repartimiento de la contribución territorial, que ha de regir el próximo año de 1919, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pueblos que se citan.

Chaorna. Matasejún.
San Andres de San Pedro.

Anuncios particulares.

GRAN FERIA DE GANADOS

EN

Berlanga de Duero (SORIA.)

Durante los días 8 al 15 de Diciembre de este año, se celebrará en esta villa la antigua y acreditada Feria de Ganados, que con el título de la «Concepción» viene celebrándose en igual fecha desde tiempo inmemorial, siendo importante por las muchas transacciones que en ella se vienen haciendo en ganado vacuno, caballar, muiar, asnal y de cerda.

Langa de Duero 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Arturo Cabildo. 2—2

SORIA.—Imprenta provincial.